



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2025-GM-MDS

Soritor, 26 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°036-2025-22002-DEMUNA-SGISyRC-GDS/MDS, de fecha 19 de mayo de 2025, Informe N°077-2025-SGISyRC-GDS/MDS, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N°0206-2025-GDS/MDS, de fecha 22 de mayo de 2025, Informe N°104-2025-OGPP/MDS, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Legal N°428-2025-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 23 de mayo de 2025, solicitando la aprobación del plan de trabajo denominado "SIN VERGÜENZA, SIN RIESGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 043-2024 de fecha 05 de enero del 2024, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:

Pág. 1 | 3



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, el plan de trabajo denominado "**SIN VERGÜENZA, SIN RIESGO**", tiene como objetivo conmemorar el día del niño peruano, promover y proteger los derechos y deberes de los niños en nuestro distrito;

Que, el numeral 41.2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica; La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante **Informe N°036-2025-22002-DEMUNA-SGISyRC-GDS/MDS**, de fecha 19 de mayo de 2025, **Informe N°077-2025-SGISyRC-GDS/MDS**, de fecha 19 de mayo de 2025; **Informe N°0206-2025-GDS/MDS**, de fecha 22 de mayo de 2025; solicitan aprobación del plan de trabajo denominado "**SIN VERGÜENZA, SIN RIESGO**", el cual tiene la finalidad de sensibilizar y orientar a la población adolescente sobre la prevención del embarazo en la adolescencia, promoviendo la toma de conciencia acerca de su proyecto de vida, el respeto a sus derechos y el ejercicio responsable de su sexualidad;

Que, mediante **Informe N°104-2025-OGPP/MDS**, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que, **SI EXISTE** disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "**SIN VERGÜENZA, SIN RIESGO**", con un presupuesto de **S/450.00** (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe Legal N°428-2025-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 23 de mayo de 2025, la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es PROCEDENTE la emisión del presente acto resolutivo a fin aprobar el plan de trabajo denominado "**SIN VERGÜENZA, SIN RIESGO**";

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de la Oficina General de



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado "**SIN VERGÜENZA, SIN RIESGO**", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Inclusión Social y Registro Civil, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde aprueba la designación del monto de **S/450.00** (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo denominado "**SIN VERGÜENZA, SIN RIESGO**".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el plan de trabajo denominado "**SIN VERGÜENZA, SIN RIESGO**", a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, se ponga a disposición del público en la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Inclusión Social y Registro Civil, Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo
MFCB/SEC